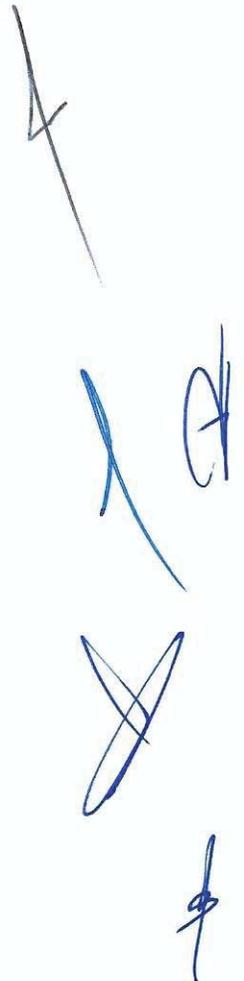


**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS DE LA
ISLA DE LAS ESTRELLAS Y OTROS FOROS QUE SERÁN UTILIZADOS
EN LAS FIESTAS DEL SOL 2019”**

**Contrato de Prestación de Servicios
No. 22-AYTO-PFS-05-19**

Four handwritten signatures in blue ink are located on the right side of the page. The top signature is a simple checkmark-like mark. Below it are three more complex, stylized signatures.

*PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, **EL PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PATRONATO Y/O EL FEX**” REPRESENTADO CONJUNTAMENTE EN ESTE ACTO POR EL ING. **JORGE MARIO ARREOLA REAL** Y EL LIC. **VÍCTOR HUGO RAMÍREZ BRISEÑO**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y DIRECTOR RESPECTIVAMENTE, DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA “**EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **SR. CARLOS ALEJANDRO RÍOS ABARCA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR**”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS, SE LES IDENTIFICARÁ COMO “**LAS PARTES**” LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL FEX”:

1.1.- Ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en el Artículo 1 de su acuerdo de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2001, teniendo, como Registro Federal de Contribuyentes la clave: PFS-990716-JY7.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través del Ing. **Jorge Mario Arreola Real**, en su calidad de **Presidente del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, según consta en la escritura pública número 55,959 (cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve), volumen 1986 (mil novecientos ochenta y seis), de fecha 6 de junio del 2017, formalizada ante la fe del Licenciado Juan N. Chapa y de Urquidí, titular de la Notaría Pública Número Siete, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Así mismo, comparece a celebrar el presente contrato el Lic. **Víctor Hugo Ramírez Briseño**, en su calidad de **Director del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California** y que con fundamento a las atribuciones que le confieren los artículos 36 y 38, fracción I, del Reglamento de las Entidades para el Municipio de Mexicali, Baja California y del poder que le fue otorgado, el cual se acredita con el instrumento público no. 55,304 (Cincuenta y cinco mil trescientos cuatro), volumen 1961 (Mil novecientos sesenta y uno), de fecha 24 de Enero del 2017, formalizada ante la fe pública del Licenciado Juan Carlos Bejarano Borboa, Titular de la Notaría Pública Número Dos de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

1.3.- Que tiene establecido su domicilio legal en Av. Rio Nuevo #955, Col. Rio Nuevo, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21120, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

*PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.*

- 1.4.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27, fracción V, 32 fracción II, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y aplicando supletoriamente el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- 1.5.- Que cuenta con recursos autorizados para la suscripción de este contrato, de acuerdo al presupuesto de egresos de "EL FEX" para el ejercicio fiscal 2019, en el Código Programático: **66203-242-F-662-500-501-38201-140219-101**.
- 1.6.- Que previo a la suscripción del presente contrato, realizó procedimiento de licitación Pública Estatal Número: **22-AYTO-PFS-05-19**, adjudicando en favor de "EL PRESTADOR" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "EL FEX" en la Prestación del "Servicio de Planeación, Desarrollo y Operación de los Eventos Artísticos de la Isla de las Estrellas y Otros Foros que serán utilizados en las Fiestas del Sol 2019".

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada mediante la presentación de la escritura pública número 50,882 (Cincuenta mil ochocientos ochenta y dos), volumen 1,294 (Mil doscientos noventa y cuatro), de fecha 11 de marzo del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo González Quiroz, notario público número 13 (trece) de la ciudad de Mexicali, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mexicali, Baja California, bajo el folio mercantil 37275*1. Asimismo, en el referido instrumento se hace constar la personalidad con que comparece el C. **Carlos Alejandro Ríos Abarca** en su calidad de representante legal del "PRESTADOR"
- 2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato tal y como se señala en la clausura tercera transitoria del documento legal descrito en la declaración que nos antecede, así como de disponer de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.3.- Que tiene su domicilio en ave. Luis de Velasco No. 1000, de la Colonia Pro hogar, Código Postal 21240 de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **EME100312732**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California desde el día 07 de Mayo del 2010, con número de registro B4238707
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato, que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la prestación del Servicio de **Planeación, Desarrollo y Operación de los Eventos Artísticos de la Isla de las Estrellas y otros Foros que serán utilizados en las Fiestas del Sol 2019**, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores

*PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.*

que intervienen en la ejecución del mismo y expresamente manifiesta su capacidad para cumplir en todos sus términos.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes

C L A U S U L A S:

Primera.- Objeto del Contrato.- "EL PRESTADOR" se compromete con "EL FEX" a prestar los Servicios de **Planeación, Desarrollo y Operación de los Eventos Artísticos de la Isla de las Estrellas y otros Foros que serán utilizados en las Fiestas del Sol 2019**, según detalle y características técnicas que se establecen en este contrato y su **Anexo "A"** y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con las Propuestas Técnica y Económica presentada por "EL PRESTADOR" en el procedimiento de Licitación Pública Estatal Número **22-AYTO-PFS-05-19**, de la cual deriva el presente contrato.

"EL PRESTADOR" será el único responsable de la calidad de los servicios prestados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y su anexo "A", así como a las modificaciones que en su caso determine "EL FEX" de conformidad con la cláusula siguiente.

Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del plazo, monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "EL FEX" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "EL PRESTADOR" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Tercera.- Vigencia del Contrato.- El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el día **20 de octubre de 2019**.

Cuarta.- Importe del Contrato.- Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "EL PRESTADOR" en el procedimiento de Licitación Pública Estatal Número **22-AYTO-PFS-05-19**, "Las Partes" acuerdan la contratación de servicios por un importe de **\$14'878,805.76 M.N.** (Catorce millones ochocientos setenta y ocho mil

PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ochocientos cinco pesos con 76/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

"EL FEX" a través del C.P. Ernesto Alejandro Carranza Guillen, Coordinador Administrativo, Contable y Financiero del Patronato de las Fiestas del Sol, será el responsable de llevar el registro y control de los servicios prestados, validando con su firma tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como de verificar que la cantidad que facture "EL PRESTADOR" corresponda a los precios ofrecidos por éste en su propuesta económica base del anexo "A" de este contrato, los precios unitarios serán fijos, obligándose "EL PRESTADOR" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia de este contrato, así como en caso de que se acuerde un convenio modificatorio que amplíe la vigencia del mismo.

Quinta.- Forma de pago.- "Las Partes" acuerdan que la forma de pago de los servicios se realizará de la siguiente manera:

- a) Un primer pago por el **25% (Veinticinco por ciento)** del monto total del contrato incluyendo su respectiva parte proporcional del impuesto al valor agregado, en calidad de Anticipo, que asciende a la cantidad de **\$3'719,701.44 M.N. (Tres Millones Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Un Pesos Con 44/100 Moneda Nacional)**, para la procedencia del pago el licitante ganador deberá presentar dentro de los 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza expedida por institución autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y satisfactoria para "EL FEX" para garantizar el importe íntegro de este anticipo. Cumplido lo anterior, el anticipo se pagará dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la factura libre de error en las oficinas de la Coordinación Administrativa del Patronato de las Fiestas del Sol.
- b) Un segundo pago por el **50% (Cincuenta por ciento)** del monto total del contrato incluyendo su respectiva parte proporcional del impuesto al valor agregado, que asciende a la cantidad de **\$7'439,402.88 M.N. (Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos Pesos Con 88/100 Moneda Nacional)**, para la procedencia del pago "EL PRESTADOR" presentará el día **11 de octubre de 2019** como **entregable** un informe pormenorizado de los servicios prestados hasta el día previo a esa fecha, incluyendo las incidencias detectadas, evidencia fotográfica y su propuesta de mejora y coordinación entre su personal y el personal del Patronato de las Fiestas del Sol, para mejorar el desarrollo de los eventos restantes. Cumplido lo anterior, el pago se realizará a los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la factura libre de error, en las oficinas de la Coordinación Administrativa del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- c) Un tercer y último pago por el **25% (Veinticinco por ciento)** del monto total del contrato incluyendo su respectiva parte proporcional del impuesto al valor agregado que asciende a la cantidad de **\$3'719,701.44 M.N. (Tres Millones Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Un Pesos Con 44/100 Moneda Nacional)**, que se pagará una vez prestada la totalidad de los servicios objeto de este contrato, a entera satisfacción de "EL FEX". Cumplido la anterior, se efectuará el pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura en libre de error, en las oficinas de la

PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Coordinación Administrativa del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

El pago se efectuará en Pesos Mexicanos.

Si el licitante participante no requiere anticipo, deberá indicarlo en su Formato de Propuesta Económica.

La garantía de anticipo, solo podrá constituirse bajo la modalidad de **Póliza de Fianza**, la cual deberá ponerse a consideración previa de "EL FEX" e indicar en su texto como mínimo lo siguiente:

"La fianza se expide de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que garantiza el 100% del anticipo del mencionado contrato, asimismo la compañía afianzadora acepta expresamente:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato;
- B) Que la fianza se otorga para responder de la debida utilización, amortización y/o devolución en su caso del anticipo de dicho contrato,
- C) que la fianza solo podrá ser liberada o cancelada mediante aviso por escrito del Patronato de las Fiestas del Sol de la ciudad de Mexicali, B.C. a la afianzadora;
- D) Que La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas vigente para la efectividad de la presente garantía.
- E) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mexicali Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa;
- F) Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte por una autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

El pago de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se deberá facturar a nombre de:

Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
Domicilio: Avenida Rio Nuevo 955 Col. Rio Nuevo,
Ciudad: Mexicali, Baja California
Código Postal: 21120
RFC: PFS-990716-JY7

*PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.*

Sexta.- Condiciones de Prestación de los Servicios.- "EL FEX" y "EL PRESTADOR" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la prestación de los servicios objeto de este contrato, a más tardar el **día 02 de Octubre de 2019.**

Séptima.- Responsabilidad.- "EL PRESTADOR" será el único responsable de toda y cualesquier consecuencia directa o indirectamente relacionada con la calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "A". "EL FEX" se reserva el derecho de rechazar los servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de cantidad y calidad pactadas.

Para la aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "EL PRESTADOR".
- b) La inspección de calidad no exenta a "EL PRESTADOR" del compromiso de garantía los servicios entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la prestación de los mismos.
- c) "EL FEX" a través de la Coordinación Administrativa, Contable y Financiera o alguna otra área del Patronato de las Fiestas del Sol, que determine e informe a "EL PRESTADOR" tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "EL PRESTADOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "EL FEX".
- d) Es facultad de "EL FEX" realizar la inspección y validación de los servicios acordados.

"EL PRESTADOR" se obliga a, previo a la recepción de cualquier anticipo y por escrito nombrar de entre su propio personal, a un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "EL PRESTADOR" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del servicio durante la vigencia del presente contrato.

Octava.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.- Para el caso que por alguna circunstancia ajena a "EL PRESTADOR" algún Artista de los propuestos en la Cartelera, este imposibilitado de cumplir con su presentación "EL PRESTADOR" deberá notificar a "EL FEX" con cuando menos 72 horas de anticipación, conviniendo "LAS PARTES" en que el costo de dicha presentación sea, a elección de "EL FEX" descontado del presente contrato o en su caso amortizado o retenido en el último pago a realizar tomando como base de la reducción, la cotización del "PRESTADOR", establecida en el anexo "A" de este instrumento.

Novena.- Prohibiciones.- "EL PRESTADOR" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL FEX".

*PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.*

Décima.- Garantías.-“EL PRESTADOR” se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente contrato una Póliza de Fianza para garantizar el total cumplimiento del contrato y los defectos o vicios ocultos que pudieran resultar en la prestación de los servicios objeto del mismo, constituida a favor del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el equivalente al quince por ciento (15%) del monto señalado en la cláusula cuarta de este contrato, es decir, por la cantidad de **\$2'231,820.86 M.N. (Dos millones Doscientos treinta y un mil ochocientos veinte pesos con 86/100 Moneda Nacional)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

1.1.- Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

1.2.- Estará vigente hasta que el servicio se haya sido recibido en su totalidad por El Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California y durante el lapso de 1 (uno) año siguiente a su recepción a la fecha de vencimiento del contrato respectivo, para responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios contratados y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “EL PRESTADOR”, en favor del Patronato de las Fiestas del Sol de Mexicali, Baja California derivada del contrato.

1.3.- En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se entenderá que la fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a “EL PRESTADOR”.

1.4.- Para que sea cancelada la fianza, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California por conducto de su Director.

1.5.- Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “EL PRESTADOR” a favor del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California derivada de este contrato.

1.6.- La presente garantía se otorgará de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Baja California.

1.7.- La afianzadora aceptará expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

*PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.*

- 2.-En dicha garantía, la Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 3.-Sin perjuicio de cualesquier acción legal que se tenga, en caso de que "EL PRESTADOR" no presente la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término y la forma anteriormente previstos, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

Décima Primera.- Penas Convencionales.- Cuando "EL PRESTADOR" incumpla con los servicios convenidos quedará obligado a pagar a "EL FEX" por cada día natural de demora en el cumplimiento del servicio o entrega de materiales que corresponda, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.005 (cinco al millar) del valor de los bienes o servicios no entregados o prestados con atraso, que se descontará de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele. El monto de estas penas no rebasará el valor de la fianza de cumplimiento establecida en la cláusula Décima de este contrato. "EL FEX" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$
Dónde:

Pd = penalización diaria
Nda = número de día de atraso
Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso
Pca = pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "EL PRESTADOR" por la falta de cumplimiento de este contrato, "EL FEX" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a).-Si "EL PRESTADOR" incumpliere o se negare injustificadamente a prestar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o en el Anexo "A" de este Contrato.
- b).-Si los servicios prestados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "EL FEX", por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan. Adicionalmente "EL FEX" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas en el anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

*PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.*

Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.-“EL FEX” podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es intención de “EL PRESTADOR” dar por terminado el presente contrato deberá ser de mutuo acuerdo o le será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

“EL FEX” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando “EL PRESTADOR” incurra en alguna de las siguientes causas:

- I.- Si “EL PRESTADOR” no inicia la prestación de los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II.- Si “EL PRESTADOR” suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de “EL FEX”.
- III.- Si dentro del término “EL PRESTADOR” no presta los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV.- Si “EL PRESTADOR” “ejerce cualquier acción tendiente a solicitar la declaración de concursos mercantiles o si efectúa enajenación o sesión de bienes en forma tal que su patrimonio se comprometa al grado que pueda afectar el cumplimiento por parte de “EL PRESTADOR” de este contrato.
- V.- Si “EL PRESTADOR” subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin la autorización por escrito expedidas por “EL FEX”.
- VI.- Si “EL PRESTADOR” no concede a “EL FEX” o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- VII.- Si “EL PRESTADOR” no entrega la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima y demás disposiciones de este contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “EL PRESTADOR” a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, “EL FEX” sin perjuicio de cualquier otra acción que pudiere ejercer, podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

*PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.*

Décima Tercera.- De "Las Partes" contratantes.- La suscripción del presente contrato no constituye, de manera expresa ni tácita, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil, de imagen o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, agente o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes son cada una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, responsabilidad laboral, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Cuarta.- Disposiciones Legales aplicables.- "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., supletoriamente, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para lo no expresamente previsto en este contrato se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables por supletoriedad.

Décima Quinta.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.

Décima Sexta.- Consentimiento.- En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

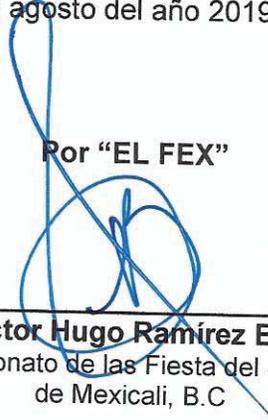
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos aptos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 13 días del mes de agosto del año 2019.

Por "EL FEX"



Ing. Jorge Mario Arreola Real
Presidente del Patronato de las Fiesta del Sol de la
Ciudad de Mexicali, B.C.

Por "EL FEX"



Lic. Víctor Hugo Ramírez Briseño
Director del Patronato de las Fiesta del Sol de la Ciudad
de Mexicali, B.C.

Por "EL PRESTADOR"



Carlos Alejandro Ríos Abarca
Representante Legal de "Equipo y Mobiliario para
Eventos S. de R.L. de C.V."

Testigo:



C.P. Ernesto Alejandro Carranza Guillen
Coordinador Administrativo, Contable y
Financiero del Patronato de las Fiesta del Sol de
la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Testigo:



Jaime Noé Jacobo Contreras
Coordinador Operativo del Patronato de las Fiesta del Sol
de la Ciudad de Mexicali, Baja California.



**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

ANEXO "A": CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO.22-AYTO-PFS-05-19 CELEBRADO ENTRE EL PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. Y LA EMPRESA "EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EVENTOS S. DE R.L. DE C.V." PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS DE LA ISLA DE LAS ESTRELLAS Y OTROS FOROS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS FIESTAS DEL SOL 2018"

CONCEPTOS Y COSTOS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

	Concepto	Observación	Precio Unitario y/o Importe en Pesos M.N.
1	Organizar coordinar y contratar la Presentación de los Artistas durante los 19 días de la Feria, que comprende del 02 al 20 de octubre del 2019.		\$46,300.00
2	Contratación, pago de montaje de equipos de video, que consisten en dos pantallas, durante los 19 días de la Feria		SIN COSTO
3	Acondicionar y equipar camerinos para los artistas, para una agradable estancia, durante los 19 días de la Feria		\$20,000.00
4	Contratación y pago de catering para los artistas, staff y toda la producción del evento el día del show, durante los 19 días de la Feria		\$80,000.00
5	Acondicionamiento del escenario y Ground Support con audio e iluminación para los artistas, durante los 19 días de la Feria.		1'850,000.00
6	Cubrir la transportación aérea y terrestre del grupo de los artistas, staff, oficina del management y personal técnico que viaje desde distintas partes del país, durante los 19 días de la Feria.		\$1'737,800.00
7	Proporcionar hospedaje y alimentos para los artistas, su staff y toda la producción, desde el montaje inicial hasta el desmontaje final.		\$ 300,000.00
8	Cubrir los honorarios de los artistas, director musical en su caso, oficina de management, personal técnico y staff, durante los 19 días de la Feria.		\$8'776,666.00
9	Montaje de equipo de sonido, iluminación y back-line necesarios y los extras que se requieran, durante los 19 días de la Feria.		SIN COSTO
10	Instalación de cuatro escenarios en distintas zonas del recinto Ferial denominados " Isla de las Estrellas " " Foro Cultural " " México Lindo " y " Mexicali Urbano " durante los 19 días de la Feria.		\$ 92,592.00
11	Mudanza de equipos técnico (de los grupos que así lo soliciten), durante los 19 días de la Feria.		\$873,314.00
12	Organización y coordinación general de cada show o evento., durante los 19 días de la Feria.		SIN COSTO
	TOTAL SIN IVA		\$13'776,672.00

*PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.*

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

Generalidades del servicio:

Organizar Coordinar y Controlar la Presentación de los Artistas durante los 19 días de la Feria, que comprende del 02 al 20 de Octubre del 2019.

CARTELERA ARTISTAS SUGERIDA

No.	Artista	Día/ Fecha		
01	Banda Machos	Miércoles	02 De Octubre	2019
02	La Gusana Ciega	Jueves	03 De Octubre	2019
03	Jesse y Joy	Viernes	04 De Octubre	2019
04	Flans	Sábado	05 De Octubre	2019
05	Ángeles Negros	Domingo	06 De Octubre	2019
06	Silverado	Lunes	07 De Octubre	2019
07	El Gran Silencio	Martes	08 De Octubre	2019
08	Los Claxon	Miercoles	09 De Octubre	2019
09	Kinky	Jueves	10 De Octubre	2019
10	Bronco	Viernes	11 De Octubre	2019
11	Panteón Rococó	Sábado	12 De Octubre	2019
12	Yahir	Domingo	13 De Octubre	2019
13	Los Muecas-Los Fredys	Lunes	14 De Octubre	2019
14	Ximena Sariñana	Martes	15 De Octubre	2019
15	Beatlemania	Miercoles	16 De Octubre	2019
16	Moemia	Jueves	17 De Octubre	2019
17	Duelo	Viernes	18 De Octubre	2019
18	María Jose	Sábado	19 De Octubre	2019
19	Ángeles Azules	Domingo	20 De Octubre	2019

ANEXO 2

ESCENARIO ISLA DE LAS ESTRELLAS

SISTEMA DE AUDIO

CONSOLA

- 01 CONSOLA DIGITAL YAMAHA CL5
- 02 YAMAHA RIO 3224
- 01 BOCINA MACKIE PARA COMUNICACION ENTRE CONSOLAS

P.A.

- 24 BOCINAS A 3 VIAS ELECTROVOICE XLC127 (12 x LADO)
- 12 SUBWOOFER ELECTROVOICE XSUB (6 x LADO)
- 04 SUB ELECTROVOICE XLC215 DE 15" PARA MEDIO GRAVE (2x LADO)
- 02 RACKS DE AMPLIFICACION ELECTROVOICE A 4 O 5 VIAS
- 01 FRONT FILL DE 6 BOCINAS EAW SM400
- 01 SET DE CABLEADO DE SENAL PARA CONECTAR EL SISTEMA

OUTFILL

- 12 BOCINAS A 3 VIAS AMPLIFICADAS LINE ARRAY RCF TTL33A (16 SISTEMAS X LADO)
- 02 FLYBAR PARA COLGADO DE LINEAL
- 01 PROCESADOR XTA DP224
- 01 SISTEMA DE MONITOREO RDNET
- 01 SET DE CABLEADO DE SENAL PARA CONECTAR EL SISTEMA

SISTEMA DE MONITOREO

CONSOLA

- 01 CONSOLA DIGITAL YAMAHA PM5D-RH (OPCIONAL)
- 01 BOCINA MACKIE PARA COMUNICACION ENTRE CONSOLAS

PISO

- 12 EAW SM500
- 01 RACK DE AMPLIFICACION CROWN CON 08 MEZCLAS

**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

IN EAR

- 06 SHURE PSM900 CON AUDIFONO SE535
- 02 COMBINADOR DE ANTENAS
- 02 ANTENA

DRUMFILL

- 01 RCF SMA25
- 01 RCF TTS28

SIDEFILL

- 03 RCF TRL33 POR LADO
- 01 RCF SUB8006 POR LADO
- 02 FLYBAR PARA COLGADO

MISCELANEOS

- 01 SET DE CABLEADO PARA CONECTAR TODO EL SISTEMA

MICROFONIA

ALAMBRICA

- 12 SHURE SM58
- 12 SHURE SM57
- 04 SHURE BETA SM57
- 06 SHURE BETA SM58
- 02 SHURE BETA 52
- 01 SHURE BETA 91
- 05 SHURE SM81
- 06 SENNHEISER E604
- 06 SHURE BETA 56

INALAMBRICA

- 06 SHURE SM58 UHF-R

MISCELANEOS

- 30 BASES PARA MICROFONO CON BOOM
- 24 CAJAS DIRECTAS
- 01 SNAKE DE 48X8X150 CON SPLITTER
- 01 SNAKE WIRLDWHIND 16X4X100
- 02 SUBSNAKES DE 16CH
- 02 SUBSNAKES 8CH
- 01 SET DE CABLEADO DE SENAL PARA MICROFONIA Y LINEAS

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large checkmark-like symbol, a signature, and another signature at the bottom right.

**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

ANEXO 2

BACKLINE

BATERIA DW COLLECTOR

- 01 KICK 22
- 01 SNARE 14
- 01 TOMS10,12, 14, 16
- 01 PEDAL DW 5000
- 06 STANDS PARA PLATILLOS CON BOOM
- 01 STAND PARA HH
- 01 STAND PARA TAROLA
- 01 ASIENTO PARA BATERIA
- 01 ALFOMBRA

BAJO

- 01 AMPLIFICADOR AMPEG SVT4 PRO
- 01 GABINETE AMPEG CLASSIC 8x10
- 02 STANDS

GUITARRA

- 01 FENDER DEVILLE 2x12
- 02 STANDS

TECLADOS

- 01 YAMAHA MOTIF XF8
- 01 STANDS DE TECLADOS SENCILLO EN FORMA DE X

ILUMINACION

CONTROL

- 01 CONSOLA ROADHOG 4 + PLAYBACKWING
- 01 ELATION ENODE 4

CONVENCIONAL

- 08 LEKOS ETC 26-50
- 04 MOLEFAY 4 CELDAS 650W C/U
- 02 MOLEFAY 8 CELDAS 650W C/U
- 48 CANALES DE DIMER 2.4K
- 02 SEGUIDOR TIRO LARGO 17R
- 08 ATOMIC 3000

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page. There is a large, stylized signature that spans across the 'BAJO' and 'GUITARRA' sections. Below it, there is another signature. At the bottom right, there is a signature with a dollar sign (\$) next to it.

LED

- 24 OMEZ PAR LED HELIX 18 PARA EXTERIOR

ILUMINACION MOVIL ORIGINAL

- 24 ROBE ROBI POINTE
- 20 ELATION PLATINUM BEAM 5R
- 24 MARTIN MAC 101
- 18 MARTIN MAC AURA

MISCELANEOS

- 02 MAQUINA DE HUMO ANTARI DMX
- 02 VENTILADORES
- 06 SPLITTERS
- 01 INTERCOM 4 ESTACIONES
- 01 SET DE CABLEADO DMX PARA LA CONEXIÓN DE LA ILUMINACION

VIDEO

CONTROL

- 02 PROCESADOR HD CON ENTRADAS HDMI, DVI-D, SDI, VGA.
- 01 COMPUTADORA CON SET DE VISUALES

PANTALLA DE LED BACK

- 01 PANTALLAS DE LED DE 6M X 4M Y 6MM DE RESOLUCION
- 01 SET DE CABLEADO RJ45

PANTALLA DE LED LATERALES

- 02 PANTALLAS DE LED LATERALES DE 4M X 3M Y 6mm DE RESOLUCION
- 01 SET DE CABLEADO RJ45

CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TV)

- 01 CAMARA CON RESOLUCION HD
- 01 SWITCHER DE VIDEO
- 01 MONITOR DE TV PARA CAMARA

GROUND SUPORT

- 01 GROUND SUPORT DE 15M DE BOCA X 12M DE FONDO Y 13M DE ALTO CON FLY SYSTEM DE 6M PARA COLGADO DE LINEA, PANTALLAS, TECHADO Y AFORADO CON TELA NEGRA

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large checkmark-like mark and several illegible signatures.

PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

- 01 SET DE ESTRUCTURAS MK PARA HACER DIFERENTES DISEÑOS SEGUN EL ARTISTA LO REQUIERA

RISES Y BARRICADA

RISES

- 02 RISES DE 2.5M X 2.5M A 30CM
- 02 RISES DE 2.5M X 2.5M A 60CM

AREAS DE TRABAJO ESCENARIO

- 02 CARPAS DE 6M X 6M PARA AREAS LATERALES DE TRABAJO

AREA DE TRABAJO F.O.H.

- 01 AREA DE TRABAJO DE 5M X 5M A DOS NIVELES (30CM Y 60CM)
- 01 TECHO PARA AREA DE CONSOLAS

SEGUIDORES

- 01 RISES DE 1.25M X 5M X 1.6M DE ALTO

BARRICADA

- 30M DE BARRICADA HEAVY DUTY

ELECTRICIDAD

GENERADORES

- 01 GENERADORES DE CORRIENTE CON CAPACIDAD DE 120KVA SUFICIENTE CON 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA FISICA

CENTROS DE CARGA

- 03 CENTRO DE CARGA TRIFASICO DE 400AMP X FASE, NEUTRO Y TIERRA FISICA.
- 02 SET DE CABLE 2/0 CON PUNTAS CAMLOK

MISCELANEOS

- 04 SET DE JUMPERS
- 32 CABLE SOCAPEX
- 32 FAN OUT
- 12 FAN IN
- 01 SET DE EXTENSIONES DE VARIOS CONTACTOS TOTALMENTE POLARISADAS
- 40M DE YELLOW JACKET (PROTECCION PARA CABLEADO)

ANEXO 2

ESCENARIO NUMERO 01

SISTEMA DE AUDIO

CONSOLA

- 01 CONSOLA MACKIE 12CH

P.A.

- 04 BOCINAS JBL VRX932
- 02 SUBWOOFERS JBL STX218
- 01 RACK DE AMPLIFICACION CROWN A 3 VIAS
- 01 SET DE CABLEADO DE SENAL PARA CONECTAR EL SISTEMA

SISTEMA DE MONITOREO

PISO

- 02 ELECTROVOICE ZLX12P

MISCELANEOS

- 01 SET DE CABLEADO PARA CONECTAR TODO EL SISTEMA

MICROFONIA

ALAMBRICA

- 02 SENNHEISER E835

MISCELANEOS

- 02 BASES PARA MICROFONO CON BOOM
- 15 CABLES DE SENAL PARA MICROFONIA Y LINEAS

*PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.*

ILUMINACION

CONTROL

- 01 CONTROL DMX

LED

- 08 PAR LED 36X3W RGB

ILUMINACION MOVIL

- 04 MAC 101

MISCELANEOS

- 01 SET DE CABLEADO DMX PARA LA CONEXIÓN DE LA ILUMINACION

GROUND SUPORT

- 01 PUENTE DE 10M DE FRENTE X 5M DE ALTO

ESCENARIO Y RISES

ESCENARIO PRINCIPAL

- 01 ESCENARIO DE 8.5M DE FRENTE X 6.5M DE FONDO Y 1M DE ALTO CON TELA NEGRA ALREDEDOR
- 01 ESCALERAS DE ACCESO CON VARANDAL

ELECTRICIDAD

CENTROS DE CARGA

- 01 CENTRO DE CARGA MONOFASICO DE 100AMP X FASE, NEUTRO Y TIERRA FISICA
- 01 SET DE CABLE 6AWG CON PUNTAS CAMLOK

MISCELANEOS

- 01 SET DE EXTENCIONES DE VARIOS CONTACTOS

**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

ANEXO 2

ESCENARIO NUMERO 02

SISTEMA DE AUDIO

CONSOLA

- 01 CONSOLA MACKIE 16CH

PA

- 02 BOCINAS AMPLIFICADAS YORKVILLE
- 02 SUBWOOFER AMPLIFICADOS YORKVILLE
- 01 SET DE CABLEADO DE SEÑAL PARA CONECTAR EL SISTEMA

SISTEMA DE MONITOREO

PISO

- 02 ELETROVOICE ZLX12P

MISCELANEOS

- 01 SET DE CALBEADO PARA CONECTAR TODO EL SISTEMA

MICROFONIA

ALAMBRICA

- 04 SENMHEISER E835
- 04 SHURE SM57
- 01 SET DE MICROFONOS PARA BATERIA

MISCELANEOS

- 08 BASES PARA MICROFONO CON BOOM
- 20 CABLES DE SEÑAL PARA MICROFONIA Y LINEAS

ILUMINACION

CONTROL

- 01 CONTROL DMX

LED

- 08 PAR LED 36X3W RGB

**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

ILUMINACION MOVIL

- 06 MAC 101

MISCELANEOS

- 01 SET DE CABLEADO DMX PARA LA CONEXIÓN DE LA ILUMINACION

ELECTRICIDAD

CENTROS DE CARGA

- 01 CENTRO DE CARGA MONOFASICO DE 100 AMP X FASE NEUTRO Y TIERRA FISICA
- 01 SET DE CABLE 6AWG CON PUNTAS CAMLOK

MISCELANEOS

- 01 SET DE EXTENSIONES DE VARIOS CONTACTOS

**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

ANEXO 2

ESCENARIO NUMERO 03

SISTEMA DE AUDIO

CONSOLA

- 01 CONSOLA MACKIE 24CH

P.A.

- 04 BOCINAS EV115P
- 02 SUBWOOFERS YORKVILLE
- 01 SET DE CABLEADO DE SENAL PARA CONECTAR EL SISTEMA

SISTEMA DE MONITOREO

PISO

- 02 ELECTROVOICE ZLX12P

MISCELANEOS

- 01 SET DE CABLEADO PARA CONECTAR TODO EL SISTEMA

MICROFONIA

ALAMBRICA

- 04 SENNHEISER E835
- 04 SHURE SM57
- 01 SET DE MICROFONOS PARA BATERIA

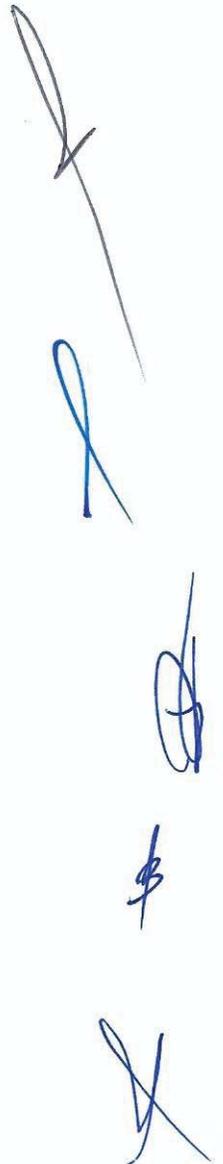
MISCELANEOS

- 08 BASES PARA MICROFONO CON BOOM
- 20 CABLES DE SENAL PARA MICROFONIA Y LINEAS

ILUMINACION

CONTROL

- 01 CONTROL DMX



**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

LED

- 12 PAR LED 36X3W RGB

MISCELANEOS

- 01 SET DE CABLEADO DMX PARA LA CONEXIÓN DE LA ILUMINACION

GROUND SUPORT

- 01 PUENTE DE 8M DE FRENTE X 5M DE ALTO

ELECTRICIDAD

CENTROS DE CARGA

- 01 CENTRO DE CARGA MONOFASICO DE 100AMP X FASE, NEUTRO Y TIERRA FISICA
- 01 SET DE CABLE 6AWG CON PUNTAS CAMLOK

MISCELANEOS

- 01 SET DE EXTENCIONES DE VARIOS CONTACTOS

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large checkmark-like mark at the top, a signature in blue ink, and several other scribbles and marks.

**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

ANEXO 2

ESCENARIO NUMERO 04

SISTEMA DE AUDIO

CONSOLA

- 01 CONSOLA MACKIE 24CH

P.A.

- 04 BOCINAS EV115P
- 02 SUBWOOFERS YORKVILLE
- 01 SET DE CABLEADO DE SENAL PARA CONECTAR EL SISTEMA

SISTEMA DE MONITOREO

PISO

- 02 ELECTROVOICE ZLX12P

MISCELANEOS

- 01 SET DE CABLEADO PARA CONECTAR TODO EL SISTEMA

MICROFONIA

ALAMBRICA

- 04 SENNHEISER E835
- 04 SHURE SM57
- 01 SET DE MICROFONOS PARA BATERIA

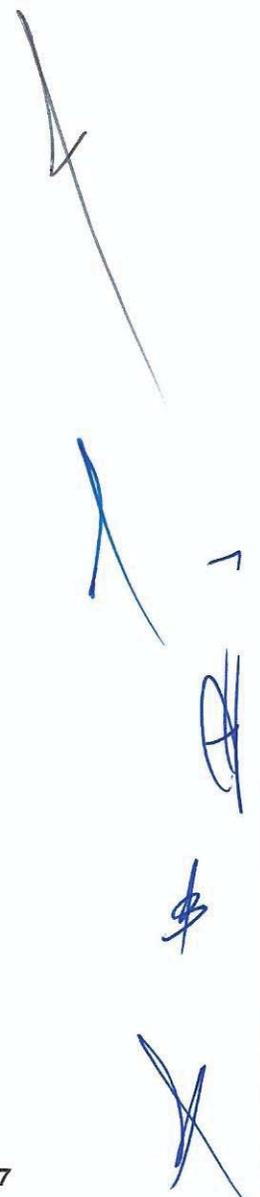
MISCELANEOS

- 08 BASES PARA MICROFONO CON BOOM
- 20 CABLES DE SENAL PARA MICROFONIA Y LINEAS

ILUMINACION

CONTROL

- 01 CONTROL DMX



LED

- 12 PAR LED 36X3W RGB

MISCELANEOS

- 01 SET DE CABLEADO DMX PARA LA CONEXIÓN DE LA ILUMINACION

GROUND SUPORT

- 01 PUENTE DE 8M DE FRENTE X 5M DE ALTO

ELECTRICIDAD

CENTROS DE CARGA

- 01 CENTRO DE CARGA MONOFASICO DE 100AMP X FASE, NEUTRO Y TIERRA FISICA
- 01 SET DE CABLE 6AWG CON PUNTAS CAMLOK

MISCELANEOS

- 01 SET DE EXTENCIONES DE VARIOS CONTACTOS

